

NOTA METODOLÓGICA

SERIES HISTÓRICAS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO 2007 – 2025

**SUBCONTADURÍA DE CONSOLIDACIÓN DE LA
INFORMACIÓN
GIT DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ECONÓMICO – GIT
EAE**

AGOSTO DE 2026, BOGOTÁ D.C

CONSIDERACIONES GENERALES

La Contaduría General de la Nación (CGN) recolecta la información financiera del Estado colombiano y publica los informes de situación financiera y resultados consolidados desde 1996, lo que ha permitido la trazabilidad de las cifras de las finanzas del Sector Público mediante las Series Históricas. No obstante, la contabilidad pública en Colombia ha evolucionado a partir de la normatividad expedida por la CGN para atender y capturar la realidad económica de los niveles nacional, territorial, y del sector público, sumado a la adopción e incorporación de criterios de los estándares internacionales de información financiera.

Con la expedición del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) en el año 2007 mediante las Resoluciones 354, 355 y 356 del 2007 de la CGN, se generó un cambio conceptual en la estructura contable pública, en la reestructuración del Catálogo General de Cuentas (CGC) y en la redefinición de los conceptos del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), en consonancia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), además de la creación, eliminación y red denominación de cuentas y subcuentas.

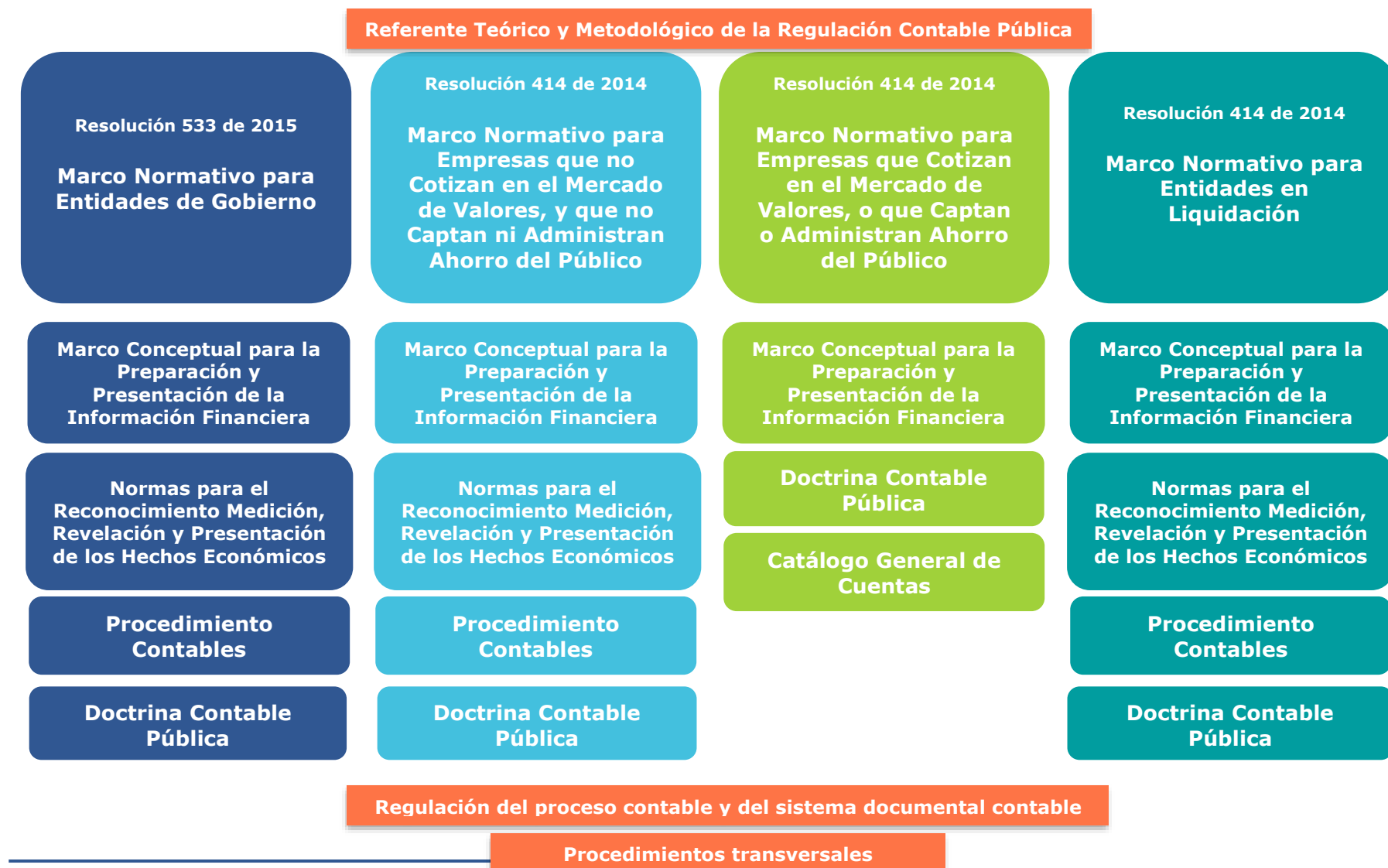
Debido a la dificultad en la homologación del CGC entre los años 2006 y 2007, se tomó la decisión de elaborar las Series Históricas en dos periodos diferentes: el primero comprende los años 1996 a 2006 y el segundo abarca desde el año 2007 en adelante, siendo este último el objeto de la presente nota metodológica. Estas series se presentan con las cifras contables consolidadas de las entidades que conforman el sector público, así como los niveles nacional y territorial.

En desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable pública y en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, la CGN expidió la Resolución 156 de 2018¹, mediante la cual modificó el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, para señalar que el RCP está conformado por:

- a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública.
- b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos.
- c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos.
- d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos.
- e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos.
- f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable
- g) los Procedimientos Transversales.

¹ Para conocer el RCP que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007 visite el siguiente [enlace](#).

Figura 1. Estructura del Régimen de Contabilidad Pública en convergencia con NICSP / NIIF



Es importante mencionar que, a partir del año 2018, se incluyeron en el Patrimonio de la información financiera consolidada los conceptos de participación no controladora y saldos de operaciones recíprocas. Los valores determinados como participación no controladora corresponden a la participación del sector privado en el patrimonio del Sector Público debido a la existencia de empresas de economía mixta.

Para efectos de presentación de la información respecto a las operaciones recíprocas, a partir de la aplicación de los nuevos marcos normativos en el periodo 2018 y subsiguientes, las cuentas de operaciones recíprocas del activo y del pasivo, figuran con saldo cero (0). Esto se debe a que, en el proceso de consolidación realizado en el sistema CHIP conforme a las reglas de eliminación publicadas en la página web de la CGN, sus valores netos se trasladan a la cuenta de operaciones recíprocas del patrimonio. Por su parte las operaciones recíprocas de ingresos y gastos se presentan de manera independiente del valor total del ingreso y del gasto.

Así mismo se precisa que, a partir del periodo 2023, las series históricas se presentan de forma dinámica a través de la herramienta Power BI. Esta plataforma permite visualizar la cobertura y los valores contables por clase y grupo del sector público, así como de los niveles nacional y territorial, que satisfagan las necesidades de información de los usuarios internos y externos de la CGN.

Para efectos de presentación en dicha herramienta, durante el periodo comprendido entre 2007 y 2017, la cuenta de consolidación interés minoritario figuraba de forma independiente al patrimonio en los estados financieros publicados. Dado que el interés minoritario corresponde a los derechos del sector privado por su participación patrimonial en empresas societarias del sector público, las cifras de esta cuenta fueron sumadas al total del patrimonio para mantener la uniformidad.

A su vez, en los estados financieros de dichos años (2007-2017), las operaciones de ingresos y gastos formaban parte del valor total de dichos conceptos. No obstante, para la presentación de las cifras contables en el tablero de Power BI, las operaciones recíprocas se separaron en estos conceptos con el fin de reflejar adecuadamente su efecto en el resultado consolidado del ejercicio y garantizar uniformidad con la información de los años subsiguientes; es decir, las operaciones recíprocas entre 2007 y 2017 no están sumadas dentro de los valores de ingresos y gastos, sino que cuentan con su propio apartado de presentación.

1. Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública

El Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública le sirve a la CGN para definir el alcance del RCP y desarrollar este instrumento de normalización y regulación de la contabilidad pública, en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Este Referente se incorporó al RCP mediante la Resolución 628 de 2015 y fue modificado por la Resolución 456 de 2017.

2. Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público

Este marco normativo es aplicable a las empresas bajo el ámbito del RCP y a los negocios fiduciarios de empresas públicas que se relacionan a continuación, siempre que se consideren negocio en marcha:

- a) Empresas emisoras de valores cuyos títulos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- b) Empresas que hagan parte de un grupo económico cuya matriz sea emisora de valores e inscriba sus títulos en el RNVE.
- c) Sociedades fiduciarias.
- d) Negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea una empresa pública que cumpla las condiciones establecidas en los literales a), b), f), g) y h).
- e) Negocios fiduciarios cuyos títulos estén inscritos en el RNVE y su fideicomitente sea, directa o indirectamente, una o más empresas públicas.
- f) Establecimientos bancarios y entidades aseguradoras.
- g) Fondos de garantías y entidades financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores.
- h) Banco de la República.

Este Marco Normativo está conformado por el Marco Conceptual para la Información Financiera, las Normas de Información Financiera, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

El primer periodo de aplicación fue en el año 2015, excepto para las entidades financieras de régimen especial y los fondos de garantías, a quienes se les autorizó su aplicación a partir del año 2016.

Por otra parte, en atención a la coordinación entre entidades públicas de que trata el artículo 12 de la Ley 1314 de 2009 y con el fin de facilitar su consulta y aplicación, la CGN expidió la Resolución 037 de 2017, mediante la cual se regula este marco normativo.

Para 2024, la resolución 037 de 2017 fue modificada por la resolución 441 de 2024, estableciendo su vigencia de acuerdo con el régimen de transición del Decreto 1271 de 2024. En 2025, se modificó el artículo 7 mediante la resolución 332 de 2025,

excluyendo el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros que debe presentar el Banco de la República.

El Catálogo General de Cuentas (CGC) en su versión numero 1 se incorporó bajo la resolución 743 de 2013. La versión aplicable para estas Series Históricas corresponde a la versión 14, actualizada con la Resolución 453 de 2024. A la fecha de elaboración de la esta nota metodológica, la última versión del CGC corresponde a la versión 15, actualizada mediante la Resolución 335 de 2025².

3. Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

Este marco normativo es aplicable a las empresas que se encuentran bajo el ámbito del RCP, que se consideran negocio en marcha, que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y que, de acuerdo con la función económica que cumplen, se clasifican como empresa.

Esta conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública; y el Catálogo General de Cuentas.

El primer periodo de aplicación fue el año 2016, excepto para las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud cuya aplicación inició en 2017.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos se incorporaron a este Marco Normativo mediante las resoluciones 414 de 2014 y 139 de 2015. El Marco Conceptual para la publicación de estas Series Históricas corresponde a su versión número 4 actualizada por la Resolución 439 de 2024, y las normas corresponde a la versión número 10 actualizada por las resoluciones 437 y 439 de 2024.

El CGC, en su versión número 1, fue incorporado a este Marco Normativo mediante la Resolución 139 de 2015. La versión aplicable a estas Series Históricas es la versión 16 actualizada con las resoluciones 437 y 452 de 2024. A la fecha de elaboración de este documento la última versión del CGC corresponde a la versión 17 actualizada con las Resoluciones 334 y 343 de 2025³.

4. Marco Normativo para Entidades de Gobierno

² Esta resolución será aplicable a partir del 01 de enero de 2026.

³ Estas resoluciones serán aplicables a partir del 01 de enero de 2026.

Aplicable a las entidades bajo el ámbito del RCP que se consideran entidades en marcha y que, según su función económica, se clasifican como entidades de gobierno.

Está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública; y el Catálogo General de Cuentas. Su primer año de aplicación fue el 2018.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos se incorporó a este Marco Normativo mediante la Resolución 533 de 2015. La versión del Marco Conceptual para estas series históricas es la versión 4 actualizada con la Resolución 438 de 2024. Respecto a las Normas, la versión corresponde a la 13 actualizada con las resoluciones 339 de 2025.

El CGC se incorporó por la Resolución 620 de 2015. Para estas Series Históricas aplica la versión 21 actualizada por las resoluciones 436 y 451 de 2024. A la fecha de elaboración de esta nota metodológica, la última versión del CGC corresponde a la versión 22 actualizado con las Resoluciones 272, 333 y 343 de 2025⁴.

5. Marco Normativo para Entidades en Liquidación

Aplicable a las entidades bajo el ámbito del RCP sobre las cuales exista un acto formal que ordene su supresión o disolución con fines de liquidación.

Comprende el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública; y el Catálogo General de Cuentas. El primer periodo de aplicación de este Marco Normativo fue en el año 2018.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos se incorporan a este Marco Normativo mediante la Resolución 461 de 2017. Para estas Series Históricas la versión aplicable del marco conceptual es la versión 2 actualizado por la Resolución 220 de 2020 y de las Normas la versión 4 actualizada con la Resolución 450 de 2024.

El CGC fue incorporado a este Marco Normativo mediante la Resolución 611 de 2017 y la versión aplicable para estas series históricas corresponde a la versión 10

⁴ Estas resoluciones serán aplicables a partir del 01 de enero de 2026.

actualizada con la Resolución 454 de 2024. A la fecha de elaboración de la esta nota metodológica, la última versión del CGC corresponde a la versión 11 actualizado con la Resolución 336 de 2025⁵

6. Proceso contable y sistema documental contable

La regulación del proceso contable define sus etapas para que los hechos económicos sean registrados atendiendo los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en estos.

Por su parte, la regulación del sistema documental contable establece las pautas para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, entre otros.

La Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable se incorporó, en el RCP, mediante la Resolución 525 de 2016 y ha sido modificado mediante las resoluciones 385 de 2018, 625 de 2018, 069 de 2021 y 222 de 2025⁶.

7. Procedimientos transversales

Regulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como aspectos no cubiertos por los marcos normativos.

Los procedimientos transversales corresponden a:

1. **Evaluación del control interno contable:** Resolución 193 de 2016 (derogada por la Resolución 347 de 2025⁷).
2. **Agregación de información, diligenciamiento y envío de reportes:** Categoría *Información Contable Pública – Convergencia* a la CGN mediante el CHIP (Resolución 159 de 2019, actualizada por las Resoluciones 193 de 2020, 194 de 2020 y 139 de 2025).
3. **Preparación, presentación y publicación de informes financieros y contables:** Resoluciones 356 de 2022 y 261 de 2023.
4. **Elaboración del informe contable por cambio de representante legal:** Resolución 172 de 2023.

⁵ Esta resolución será aplicable a partir del 01 de enero de 2026.

⁶ Esta resolución será aplicable a partir del 01 de enero de 2026.

⁷ Esta resolución será aplicable a partir del 01 de enero de 2026.